

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 014

Fecha: 13/03/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CUESTA MORA	MUNICIPIO DE SOACHA-ALCALDIA MUNICIPAL	AUTO Ordena dar cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio, so pena del desistimiento tácito.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2012 00228	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO ANTONIO CARRILLO TORINCON	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	AUTO ADMITIENDO CORRECCION DEMANDA 1.-Notificar personalmente al -----, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor..	12/03/2013	1
1100133 35 030 2012 00402	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CAMARA DE REPRESENTANTES	LA NACION CONGRESO DE LA REPUBLICA CAMARA DE REPRESENTANTES	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CRICEIDA PINZON GAMBA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONA, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. E.SP.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GERENTE DE LA EAAB -ESP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00047	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELO GIRALDO ALVAREZ	RAMA JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00080	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN ANDRES ACOSTA PEREZ	NACION MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.	12/03/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00084	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO ANTONIO REY GALVIS	POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00090	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ALEXANDER GOMEZ TORIVERA	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00113	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADIS ALIRIA MORALES DE PARDO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA REVOCA AUTO QUE RECHAZA Y ORDENA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE EDUCACIÓN, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00133	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO RAFAEL MORENO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00137	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EMIGDIO PUENTES USSA	CASUR - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00146	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO CECILIA BAENA DE DUARTE	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS AHORA COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DEL ISS, al REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00147	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIS STELLA VILLALBA GARCIA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE LA DIAN, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00150	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALONSO ORTIZ SIERRA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00153	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES SILVIA FERNANDA DEL BASTO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00157	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAURA MAZO VDA DE RIVERO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00158	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO LOZADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GERENTE LIQUIDADOR DE CAJANAL, al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00159	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ESPEREANZA RUIZ LOPEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00160	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE RUBEN SOTELO AHUMADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00164	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTORIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ	U.A.E. DIAN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) -REPARTO-	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00167	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FELIPE GONZALEZ CAVIEDES	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS AHORA COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al PRESIDENTE DEL ISS, al REPRESENTANTE DE COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00168	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ARTURO HERNANDEZ TOTREJOS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	12/03/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria